

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA

RM No. 486
216° y 167°

Abog. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **51 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA**. Número: **2** correspondiente al año **2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:



486-12923

ESTE FOLIO PERTENECE A:
OGENCY,, C.A
Número de expediente: **486-12923**



Alexandra María Carrasquero Kelly

Abogada

TPRES N° 804 ESE



**CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA. MARACAIBO.
SU DESPACHO.-**

Yo, **ALEXANDRA MARÍA CARRASQUERO KELLY**, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad **Nro. V-12586007**, abogada de profesión, domiciliada en la ciudad de Maracaibo, del estado Zulia, debidamente autorizada por la Sociedad Mercantil "**OGENCY, C.A.**" inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en fecha diecinueve (19) de julio de 2013, bajo el Nro. 34, Tomo: 77-A; asimismo, identificada con Registro de Información Fiscal (RIF) número **J-40279238-7**, y de este mismo domicilio. Ante Usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a los fines de exponer: Participo a Usted, que en fecha veinte (20) de abril de 2026, se celebró en la sede social de la empresa "**OGENCY, C.A.**" una Asamblea Extraordinaria de Accionistas donde se deliberó sobre los siguientes puntos a tratar: 1) Declaración de inactividad comercial de la sociedad 2) Deliberar y aprobar la disolución de la compañía y apertura del proceso de liquidación. Se acompaña el acta referida a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación. Solicito se me expida una (01) copia certificada de la presente acta y del auto que sobre las mismas recaiga, con el objeto de proceder a la Publicación ordenada el Código de Comercio vigente.

Ruego recibir la presente participación y darle el curso legal correspondiente.

Es Justicia, que espero en la ciudad de Maracaibo a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA

RM No. 486
216° y 167°

Miércoles 27 de Mayo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALEXANDRA CARRASQUERO IPSA N.: 304252, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO 51 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA. Derechos pagados BS: 198354 Según Planilla RM No. 48600242199. La identificación se efectuó así: **Alexandra María Carrasquero Kelly C.I. V-12586007**

Abogado Revisor: **ZIOLY JACKELINE CASTILLO LIZCANO**



REGISTRADORA
FDO. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
OGENCY,, C.A
Número de expediente: **486-12923**
DIV



Alexandra María Cevallos Kelly

Alzada

Nº 304 252

[Handwritten signature]



En el día de hoy veinte (20) de abril de 2026, siendo las 10:00 am, reunidos en la sede de la Compañía Anónima "OGENCY, C.A.", ubicada en Centro Comercial Maracaibo, entre calles 96 y 97, nivel 1, local L27, del sector Casco Central del municipio Maracaibo, con registro de información fiscal número RIF: J-40279238-7, y debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia con sede en la ciudad de Maracaibo, en fecha diecinueve (19) de julio de 2013, bajo el Nro. 34, Tomo: 77-A, en los Libros de Comercio respectivos. Sin necesidad de previa convocatoria por cuanto se encuentran presentes la totalidad de sus accionistas: el ciudadano HASSAN MOHAMED AKIL REDA, venezolano, de este domicilio, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad número V-20.692.670, en su condición de PRESIDENTE, y poseedor de 39.975 acciones, lo que representa el 95 por ciento (%) del capital accionario; y el ciudadano MAJER MOHAMED AKIL REDA, venezolano, de este domicilio, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad número V-15.887.748, en su condición de VICE-PRESIDENTE y poseedor de 25 acciones, lo que representa el 5 por ciento (%) del capital accionario; con el objeto de celebrar una Asamblea Extraordinaria de la Compañía Anónima "OGENCY, C.A.", seguidamente se procede a verificar el quorum existente y se verifica la presencia de la totalidad del capital accionario, es decir, del 100% del capital social de la compañía; llenos todos los requisitos estatutarios de la Sociedad y en concordancia con el artículo 331 del Código de Comercio vigente, se declara en sesión la respectiva asamblea, la cual es presidida por el accionista HASSAN MOHAMED AKIL REDA, supra identificado, a los fines deliberar y decidir sobre el primer punto a del orden del día: 1) **Declaración de Inactividad comercial de la sociedad, por ausencia de operaciones mercantiles y demás hechos imponible vinculados con su objeto social, con fundamento en declaraciones de Impuesto Sobre La Renta (ISLR) presentadas en cero; y adopción de las medidas societarias pertinentes.** Luego de deliberar, la Asamblea resuelve: Dejar expresa constancia de que la sociedad no ha realizado actividad comercial, mercantil ni operativa desde el año 2013 hasta la actualidad. No ha generado ingresos,

compras, ventas y demás hechos imponible vinculados con su objeto social, lo que se evidencia mediante la presentación en cero de las declaraciones de Impuesto Sobre La Renta (ISLR) de los periodos fiscales 2013 a 2026. Aprobar la presente declaración de inactividad comercial como manifestación veraz de la situación real de la compañía, a los fines de su consignación ante el Registro Mercantil y demás órganos competentes. Por lo que, a través de este acto formal, como órganos societarios la Asamblea declara la **inactividad mercantil** de la compañía **"OGENCY, C.A."**, por lo cual nosotros los accionistas **HASSAN MOHAMED AKIL REDA y MAJER MOHAMED AKIL REDA**, up supra identificados, nos encontramos en la obligación y así se decide por unanimidad de declarar la **inactividad comercial** de la compañía. Seguidamente se pasa a deliberar sobre el segundo punto del orden del día. **2) Deliberar y aprobar la disolución de la compañía y apertura del proceso de liquidación:** Continúa en deliberación la Asamblea y expone: Luego de examinar la situación jurídica, contable y operativa de la sociedad, y vista la ausencia de actividad comercial por parte de la compañía desde el año 2013, así como la imposibilidad de desarrollar su objeto social en condiciones de viabilidad mercantil, acuerda por unanimidad declarar la disolución de la sociedad **"OGENCY, C.A."** y, en consecuencia, su apertura inmediata al proceso de liquidación, conforme a las disposiciones legales y estatutarias aplicables. Esto de acuerdo a lo previsto en el artículo 264 Código de Comercio, sin resolución de reintegro o limitación, configurándose **causal de disolución del artículo 340 numeral 5 del Código de Comercio**. Por tal motivo, esta Asamblea decide nombrar en este acto como **liquidador a la ciudadana ALEXANDRA MARÍA CARRASQUERO KELLY**, abogada en ejercicio, debidamente inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado (IPSA) bajo en número **304.252**, domiciliada en la ciudad de Maracaibo del estado Zulia, para que realice las actuaciones necesarias concernientes a la respectiva liquidación. Una vez discutido y analizado lo pautado en agenda fue aprobado por todos los presentes, siendo aprobada por mayoría absoluta. No habiendo otro punto que tratar se dio por terminada la reunión y se ordenó levantar el acta de lo tratado en la asamblea y se autorizó a la profesional de derecho **ALEXANDRA MARÍA CARRASQUERO KELLY**, plenamente identificada, a los fines de tramitar y gestionar, sin limitación alguna, pues en este mismo acto la autorizamos a que nos represente para que pueda llevar a cabo todo lo referente al registro correspondiente de la presente Acta de Asamblea ante la autoridad mercantil competente, quedando ampliamente

facultada para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su término, y ejerza sin limitación alguna todas las gestiones y/o trámites judiciales y extrajudiciales y todos los actos necesarios para la extinción definitiva de la personalidad jurídica de "OGENCY, C.A." Por tanto, queda ampliamente facultada para actuar ante cualquier Organismo Público y Privado.



Handwritten signature: H. S. Kil
Handwritten text: 120022610



Handwritten signature: Mayu Kil
Handwritten text: 115997713



Miércoles 27 de Mayo de 2026.(FDOS.) Alexandra Maria Carrasquero Kelly C.I.V-12586007
Abog. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. + 486.2026.2.735



[Handwritten signature]
Abog. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ
REGISTRADORA

